

---

TERCERA VERSIÓN  
CORAZONES PRODUCTIVOS  
CPS-613-2023

---

GUIA OPERATIVA



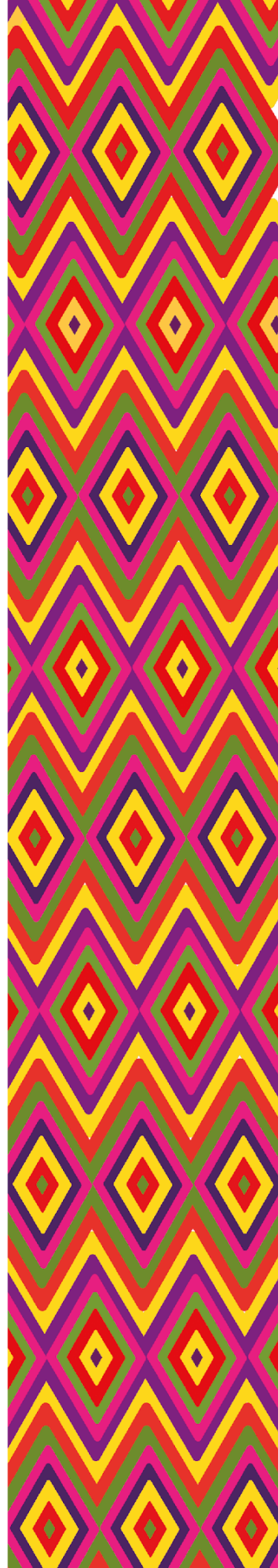
---

INV-U-3 “PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, SUMINISTRO Y ENTREGA DE INCENTIVOS; PARA MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS CON LOS CÓDIGOS 10, 14 Y 31 DEL CIU, PARA REVITALIZAR Y POTENCIALIZAR LAS

---

**VISIÓN & PROYECTOS**<sup>®</sup>  
Consultorías Organizacionales

Octubre de 2023



## EN QUÉ CONSISTE ESTA GUÍA

La guía es creada para que las MiPymes y emprendimientos de la localidad de Kennedy que se encuentren en los sectores de confección de prendas de vestir, elaboración de productos alimenticios, fabricación de muebles, colchones y somieres, para la participación del programa Corazones Productivos 3.0.

Este contrato permitirá dar cumplimiento a meta fijada para la vigencia 2023 y contribuir con la implementación de la Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá, al igual que el fortalecimiento empresarial, la generación de ingresos, oportunidades de empleo, promoción de las capacidades y potencialidades de las personas.

## A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO

A todas las MiPymes y emprendimientos de la localidad de Kennedy que pertenezcan a las siguientes aglomeraciones económicas: (i) Elaboración de productos alimenticios, (ii) Confección de prendas de vestir y (iii) Fabricación de muebles, colchones y somieres.

## EN QUE CONSISTE EL BENEFICIO

El proyecto otorgará a 180 MiPymes y 90 emprendimientos asistencias técnicas con profesionales especializados en distintas áreas empresariales tales como administración, mercadeo y producción, y un fortalecimiento mediante un bono redimible en Maquinaria, implementos, insumos y/o materias primas.

Clasificación	Cantidad	Valor Bono	Canjeable Por
MiPyme	90	\$ 6.000.000	Maquinaria, implementos, insumos y/o materias primas
Emprendimiento	180	\$ 3.000.000	

## CONCEPTOS DE PARTICIPACIÓN

**Corazón Productivo:** puntos con más influencia comercial en la localidad.

**MiPymes:** microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 957 de 2019**, que tengan una constitución de mínimo seis (6) meses.

**Unidades productivas:** negocios y/o emprendimientos que llevan más de un (1) año en el mercado y que pueden o no encontrarse formalizadas, de acuerdo con la **Ley 590 de 2000**.

**Emprendimiento por oportunidad:** aquel que va desde el momento de la generación de la idea de negocio, hasta tres años después de su puesta en marcha (que es cuando logra cruzar el denominado “valle de la muerte” e inicia su consolidación en el mercado y fase de maduración).

**Emprendimiento tradicional:** aquellos emprendimientos que tienen un crecimiento por su estructura competitiva, pero que no cumple con criterios de ventas, rentabilidad y sostenibilidad alta.

**Emprendimiento de subsistencia:** aquel encaminado a generar los ingresos diarios para vivir, se obtienen varios niveles de ingresos, utilidad y activos, nacionales o internacionales”.

## CODIGOS DE CLASIFICACION CIUU



**CIUU 14:** Confección de prendas de vestir.



**CIUU 10:** Elaboración de productos alimenticios.



**CIUU 31:** Fabricación de muebles, colchones y somieres.

### ➤ CLASIFICACIÓN CIUU 14

- 1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
- 1420 Fabricación de artículos de piel
- 1430 Fabricación de artículos de punto y ganchillo

### ➤ CLASIFICACIÓN CIUU 31

- 3110 Fabricación de muebles
- 3120 Fabricación de colchones y somieres

### ➤ CLASIFICACIÓN CIUU 10

- 1011 Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos
- 1012 Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos
- 1020 Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos
- 1030 Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal

- 1040 Elaboración de productos lácteos
- 1051 Elaboración de productos de molinería
- 1052 Elaboración de almidones y productos derivados del almidón
- 1061 Trilla de café
- 1062 Descafeinado, tostión y molienda del café
- 1063 Otros derivados del café
- 1071 Elaboración y refinación de azúcar
- 1072 Elaboración de panela
- 1081 Elaboración de productos de panadería
- 1082 Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería
- 1083 Elaboración de macarrones, fideos, alcuzczuz y productos farináceos similares
- 1084 Elaboración de comidas y platos preparados
- 1089 Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
- 1090 Elaboración de alimentos preparados para animales

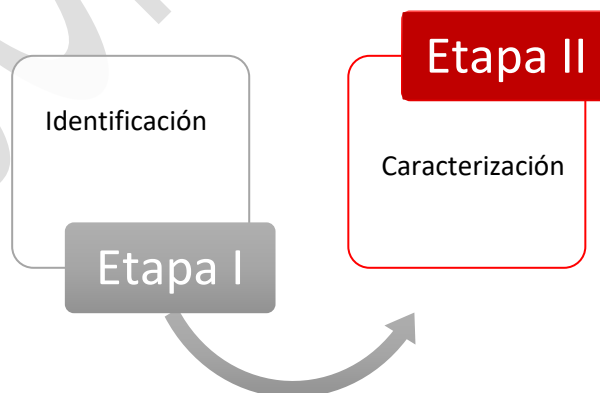
Esta clasificación CIUU podrá ubicarla en la casilla actividad económica del Registro Único Tributario y podrá estar clasificado como actividad principal, secundaria u otras actividades a alguna de sus actividades económicas registradas (Ver imagen de referencia)

Actividad principal		Actividad secundaria	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad
1 4 1 0	2 0 0 8 0 7 0 1	1 4 3 0	2 0 0 8 0 7 0 1

## OBJETIVOS DEL PROYECTO

- ✓ Revitalizar 180 MiPymes y 90 emprendimientos potencializados dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.
- ✓ Identificar y caracterizar MiPymes y/o emprendimientos como parte de las aglomeraciones productivas de la localidad en cualquiera de sus niveles organizacionales, formales y sus expresiones.
- ✓ Brindar asistencia técnica y fortalecimiento a las MiPymes y/o emprendimientos a través del acompañamiento de expertos profesionales en temas relacionados con emprendimiento, fortalecimiento organizacional, empresarial, catalogo digital; entre otros, con amplios conocimientos en los sectores relacionados con reactivación económica.
- ✓ Avanzar en el proceso de formalización de las MiPymes y/o emprendimientos participantes en la fase de asistencia técnica y fortalecimiento.
- ✓ Apoyar las personas que conforman, hacen parte, desarrollan y/o representan a MiPymes y/o emprendimientos con la entrega de bonos canjeables para adquirir maquinaria, implementos, insumos y/o materias primas para el desarrollo de su actividad comercial.
- ✓ Generar acciones para el fortalecimiento y revitalización de los diferentes grupos poblacionales en todas sus diversidades y condiciones de la localidad.
- ✓ Entregar bonos canjeables para la adquisición de maquinaria, implementos, insumos y/o materias primas para el desarrollo de su actividad comercial.

## FASES DE LA ETAPA DE FORTALECIMIENTO



## FASE I IDENTIFICACIÓN

En el marco de la apertura de la convocatoria pública, se establecen los términos y condiciones para determinar cuántas MiPymes y emprendimientos se beneficiarán del mismo. Estos criterios de procedencia incluyen todos los requisitos que los interesados deben cumplir para postularse.

### Requisitos de postulación

La población beneficiada es necesario que se cumpla con mínimo la siguiente distribución entre los grupos poblacionales de la localidad teniendo en cuenta los criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo para la formulación de proyectos de inversión.

<b>Grupo poblacional / sector social / enfoque</b>
Juventud
Personas mayores
Comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y/o raizales
Pueblo Rrom o Gitano
Pueblos indígenas
Personas en condición de discapacidad
Víctimas del conflicto
Sectores LGTBIQ+
Mujeres
Vendedores Informales
Personas que desarrollen actividades del cuidado
Personas en proceso de reincorporación
Personas que representen unidades económicas que se encuentren operativas en sectores de la localidad de Kennedy donde presenten alertas tempranas.

## DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN CADA CATEGORIA

### MIPYMES

<b>ITEM</b>	<b>REQUISITO</b>	<b>Tipo de Archivo Permitido</b>
1	copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o propietario (a) de la MiPyme.	PDF
2	Fotocopia de la factura de un recibo de servicio público donde opera la MiPyme. Este debe ser del mes inmediatamente anterior del domicilio principal donde opera la empresa	PDF
3	Certificado de la Cámara de Comercio de la empresa, expedido con anterioridad no superior a 30 días; una copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizada de	PDF



	la MiPyme o de la persona natural que actúa en calidad de la persona propietaria propietario del establecimiento. Se debe verificar que pertenezca a las actividades priorizadas como estratégicas.	
4	Carta de intención para postularse a la convocatoria firmada por el representante de la MiPymes dirigida a la Alcaldía Local de Kennedy, con los siguientes datos: Nombre de la MiPymes, Nombre completo del representante, No. Documento de Identidad, Cargo, Email, Dirección y Teléfono (donde funciona la Unidad productiva)..	PDF
5	Formulario de inscripción totalmente diligenciado, que debe contener como mínimo: sector económico en que se desarrolla, trayectoria, principales productos que elabora y/o comercializa, sectores de mercado en los que trabaja, principales necesidades para su proceso productivo (técnico, financiero, administrativo, comercial, marketing, diseño), integrantes, especificando género, edades, pertenencia étnica, discapacidad, orientación sexual; describir impactos que considera tiene el producto, bien o servicio a la comunidad.	PDF
6	Tener la MiPyme en funcionamiento- verificación en sitio por parte del contratista. Dos fotografías del negocio o empresa donde se evidencie: la nomenclatura y la actividad priorizada como estratégica dentro de los corazones productivos identificados por el Sector de Desarrollo Económico.	Registro Fotográfico
7	mínimo tres (03) comprobantes de compras que en total sumen \$4.000.000 a proveedores relacionados con el desarrollo de la actividad económica, dentro de los cuatro últimos meses a la fecha de postulación al proyecto.	PDF

### EMPREDIMIENTOS

ITEM	REQUISITO	Tipo de Archivo Permitido
1	Copia de la cédula de ciudadanía del representante del emprendimiento.	PDF
2	Certificado de residencia en la localidad.	PDF
3	Fotocopia de un recibo de servicio público donde opera el emprendimiento.	PDF
4	Tener una iniciativa productiva en marcha- verificación en sitio por parte del contratista. Dos fotografías del emprendimiento donde se evidencie: la nomenclatura y la actividad priorizada como estratégica dentro de los corazones productivos identificados por el Sector de Desarrollo Económico.	Registro Fotográfico
5	Carta de intención para postularse a la convocatoria firmada por el representante del emprendimiento dirigida a la Alcaldía Local de Kennedy, con los siguientes datos: Nombre del emprendimiento, Nombre completo del representante, No. Documento de Identidad, Cargo, Email, Dirección y Teléfono (donde funciona la Unidad productiva) y descripción breve de la iniciativa.	PDF
6	Formulario de inscripción totalmente diligenciado, que debe contener como mínimo: sector económico en que se desarrolla, tipo de emprendimiento al que pertenece, trayectoria, principales productos que elabora y/o comercializa, sectores de mercado en los que trabaja, principales necesidades para su proceso productivo (técnico, financiero, administrativo, comercial, marketing, diseño); integrantes, especificando género, edades, pertenencia étnica, discapacidad, orientación sexual; describir impactos que considera tiene el producto, bien o servicio a la comunidad.	PDF

7	Para demostrar el funcionamiento del emprendimiento, el(la) postulante podrá presentar los siguientes soportes: 1. Mínimo tres (3) comprobantes de compras que en total sumen \$1.000.000 a proveedores relacionados con el desarrollo de la actividad económica, dentro de los cuatro últimos meses a la fecha de postulación al proyecto. 2. Copia de contrato de arrendamiento donde funciona el emprendimiento o registro fotográfico de la tienda virtual o redes sociales de su negocio donde se evidencie que tiene como mínimo un año de funcionamiento.	PDF
8	Una (01) referencia comercial de un proveedor donde se especifique desde que fecha se tiene relación comercial con el emprendedor y el monto promedio de compra.	PDF
9	En el caso de ser vendedor informal deberá estar registrado en el RIVI, condición que será verificada en las bases de datos del IPES. En este caso no se hará necesario presentar la factura del servicio público.	PDF del registro RIV

### Para poder postularse

- Ser mayor de edad.
- No ser funcionario público.
- Tener en funcionamiento una MiPyme o emprendimiento en la Localidad de Kennedy.
- La actividad económica de su MiPyme o deberá pertenecer a las siguientes aglomeraciones económicas: (i) Elaboración de productos alimenticios, (ii) Confección de prendas de vestir y (iii) Fabricación de muebles, colchones y somieres.
- No podrán participar los beneficiarios seleccionados de la primera versión y segunda versión Corazones Productivos de los proyectos CPS 506-2021 y CPS 799-2022.

### Al momento de la inscripción

- El Interesado en participar en el proyecto tendrán dos opciones para poder hacer la inscripción:
- - ❖ **Opción 1:** Podrán ingresar a través de los siguientes enlaces para registrar su MiPyme y/o Emprendimiento :
    - ✓ Enlace de Inscripción para **MiPymes:**  
<https://forms.gle/MyHs6jYwEjcwHE5K9>
    - ✓ Enlace de Inscripción para **Emprendimientos :**  
<https://forms.gle/PwLVP2DEs7GVf2ux9>
  - ❖ **Opción 2:** Podrán acercarse a las instalaciones de la Alcaldía Local de Kennedy, allí un profesional lo atenderá.
- Debe traer los documentos de acuerdo con los requisitos solicitados teniendo en cuenta si es una MiPyme o emprendimiento.



- El día de su inscripción deberá llevar los documentos en una carpeta de cartón, tamaño carta, debidamente marcada con el nombre de la MiPyme o emprendimiento, el nombre del Representante legal y un número de contacto.
- Se podrá inscribir a través de link diseñado para la postulación con el cargue de los documentos mencionados anteriormente.

## Puntos de postulación

En los puntos de atención presencial de la Alcaldía Local de Kennedy y/o WhatsApp se habilitarán jornadas de acompañamiento para el proceso de información, aclaración de dudas y recepción de documentos para la inscripción al proyecto.



## Cronograma de postulación

En la tercera semana de octubre se dará apertura a las inscripciones, para que puedan acudir a los puntos físicos o puedan realizar digitalmente su inscripción. El cronograma de las actividades se detalla a continuación para que esté pendiente del desarrollo del proceso:

Publicación y apertura de la convocatoria	7 de Noviembre
Cierre de inscripciones	30 de noviembre
Verificación de documentos	1 de diciembre
Publicación de lista de participantes	7 de diciembre
Subsanación de documentos	13 de diciembre
Publicación de participantes seleccionados	19 de diciembre

## EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS

- El proceso de selección priorizará aquellos emprendedores y empresarios que pertenezcan a los grupos y sectores poblacionales descritos anteriormente.
- Todos los documentos de acuerdo con su categoría (MiPyme o emprendimiento) son habilitantes, es decir, ningún documento podrá ser sustituido u omitido.
- El equipo de trabajo de VISION & PROYECTOS revisará la documentación aportada por el participante, verificando que cumpla con los requisitos habilitantes y los criterios de calificación por orden de llegada (fecha y hora de inscripción).
- Si la documentación no es legible o le falta información, se indicará al participante de la MiPymes o emprendimiento que subsane el o los documento(s).
- Si la documentación presentada es falsa, será causal de rechazo inmediato.

### Estados de inscripción

Concluida la revisión de postulantes, se hará una clasificación de la siguiente manera:

**Habilitado seleccionado:** Las MiPymes o emprendimientos que aportaron toda la documentación requerida y cumplen con los requisitos establecidos quedando seleccionados dentro de los 270 cupos disponibles.

**Habilitado en espera:** Las MiPymes o emprendimientos que aportaron toda la documentación requerida y cumplen con los requisitos establecidos, pero se encuentran en espera en caso de haber deserción o expulsión.

**Por subsanar:** Las MiPymes o emprendimientos que no entregaron los documentos de acuerdo con los requisitos establecidos, pero tiene derecho de corregir, completar o subsanar.

### **Rechazado**

- Las MiPymes o emprendimientos que presenten documentación falsa o alterada.
- Las MiPymes o emprendimientos cuyo representante sea funcionario público.
- Las MiPymes o emprendimientos que no subsanaron dentro de los tiempos establecidos.
- Las MiPymes o emprendimientos que se encuentran en una actividad económica diferente a la del código **CIU 14:** Confección de prendas de vestir. **CIU 10:** Elaboración de productos alimenticios. **CIU 31:** Fabricación de muebles, colchones y somieres.
- Las MiPymes o emprendimientos que fueron beneficiados en corazones Productivos del proyecto CPS 506-2021. □ Corazones Productivos del proyecto CPS 799-2022. □

**Seleccionados:** Una vez finalizado el proceso de revisión, se divulgará la lista de participantes habilitados al programa Corazones Productivos en la primera semana de noviembre de 2023. Esta información se anunciará en piezas comunicativas y estará disponible en línea, por la página web, y redes sociales de la Alcaldía Local de Kennedy. Así mismo, se notificará a través de WhatsApp y correo electrónico.

### **Compromisos de los seleccionados**

- Participar en todas las actividades del proceso desde el inicio y cierre del proyecto.
- Mi participación en este proyecto es libre, voluntaria y gratuita.
- Tener buen trato al equipo técnico de VISIÓN & PROYECTO S.A.S.; los insultos y groserías por parte del participante será causal de expulsión.
- En caso de resultar seleccionado, garantizar como representante de la MiPymes o emprendimiento la participación en cada una de las sesiones de asistencia técnica y fortalecimiento.
- Aceptar la orientación a lo largo de las etapas de acompañamiento, fortalecimiento, seguimiento y evaluación.
- Permitir las visitas al lugar donde opera la MiPymes o emprendimiento y participar en las actividades que se realicen durante las jornadas de validación.
- Firmar las actas de asistencia y documentos soporte de las etapas del proceso.

- Autorizar durante la ejecución de las diferentes etapas del proyecto la realización de videos y registros fotográficos en los que participe como representante de la MiPymes o emprendimiento.
- Cumplir con los requisitos para el otorgamiento del bono, el incumplimiento de dichas condiciones se entenderá que renuncia de este excepto casos de fuerza mayor demostrables.
- Participar en la redención y canje del bono para adquirir maquinarias e implementos, materias primas e insumos relacionados con la actividad económica de la MiPymes o emprendimiento.
- Velar por la conservación y buen uso de los elementos adquiridos en el canje del bono. Está prohibido la venta o donación de los elementos descritos en el plan de compras.
- No proporcionar información falsa o inexacta, ya que será causal de expulsión del proyecto.
- Autorizo a la Alcaldía Local de Kennedy y al operador VISION & PROYECTOS S.A.S., sobre el manejo de información personal y comercial, la cual es de uso exclusivo y confidencial en la ejecución del proyecto.
- Asumir plena responsabilidad con la Alcaldía Local de Kennedy y VISIÓN & PROYECTOS S.A.S., por mi incumplimiento, inasistencia o inconstancia con las responsabilidades.
- Atender las comunicaciones de las personas que realizan acompañamiento y seguimiento, en cualquiera de las etapas del proceso del presente proyecto.
- Entiendo que no debo tener ningún tipo de vínculo laboral con la alcaldía de Kennedy.
- Manifiesto que no he sido beneficiaria en los proyectos de las anteriores versiones de Corazones CPS-506-2021 y CPS-799-2022 del FDLK.
- Asistir a la etapa de cierre del proceso en aras de recibir la retroalimentación de las lecciones aprendidas y buenas prácticas, los resultados del seguimiento y evaluación; generar recomendaciones para acciones de mejora y fortalecimiento para el mediano y largo plazo entre el Comité Técnico y las unidades productivas cuando se haga la respectiva citación para ello.

## **FASE II CARACTERIZACIÓN**

Se le realizará un análisis y diagnóstico de su unidad de negocio para luego proponer un plan de mejora.

### **Implementación la caracterización**

- En el lugar donde opera la MiPyme o emprendimiento y deberá estar presente el representante legal de la unidad productiva.

- Las jornadas de caracterización serán concertadas por medio de llamadas telefónicas, correo y/o WhatsApp. Adicionalmente al correo electrónico se enviará la fecha y hora de la visita a la unidad de negocio con los datos del profesional de apoyo que lo visitará.
- Si al momento de la visita de caracterización se evidencia que el emprendimiento o MiPyme no se encuentra en funcionamiento, el participante será expulsado y remplazado.

## **Aplicación de Caracterización**

**Del 15 de enero al 02 de febrero del 2024**

### **FASE III ASISTENCIA TÉCNICA**

Conforme a los resultados obtenidos del cuestionario y los hallazgos realizados por el equipo técnico durante las visitas de caracterización en la Fase II del proceso, se elaborará un plan de mejoramiento para cada MiPyme o emprendimiento con el fin de fortalecer su unidad productiva en distintos ejes temáticos como administrativo, financiero, operacional, productivo, comercial y mercadeo. Dependiendo de cada plan de mejoramiento, se propondrán actividades transversales que permitirán promover la formalización y las economías solidarias en cada una.

Cada MiPyme y emprendimiento tendrá un total de cinco (5) jornadas de asistencia técnica obligatoria las cuales podrán ser de manera presencial y/o virtual donde un mínimo de dos (2) serán presenciales en el lugar de funcionamiento de la unidad productiva; deberán ser atendidas únicamente por el beneficiario, serán concertadas por medio de llamada telefónica y correo electrónico en el que se confirmará la fecha y hora de la visita. Si después de tres intentos de comunicación con el beneficiario, este no responde, se dará por entendido que el emprendimiento o MiPyme no desea participar y este cupo se cubrirá con el listado de postulados en espera.

#### **Jornada de asistencia técnica**

Cada jornada tendrá una duración mínima de una hora y 20 minutos (01:20 min), los primeros 15 a 20 minutos se explicarán las metodologías existentes de acuerdo con el eje temático a tratar, el tiempo restante, se usará para implementar la metodología o instrumentos propuestos en el plan de mejoramiento. En cada jornada se levantará registro fotográfico y acta de la reunión.

### **Actividades de las jornadas de asistencia técnica**

1. En la primera jornada se dará al beneficiario un informe técnico de la calificación del diagnóstico, su correspondiente plan de mejora y un cronograma de actividades para cada jornada asistencial.
2. Adicionalmente, se entregará el kit de bienvenida compuesto de un (1) esfero ecológico, un (1) cuaderno de trabajo tipo agenda y una (1) bolsa ecológica. La entrega deberá estar soportada por un registro fotográfico, firma de acta de entrega y recibido a satisfacción.
3. En las tres (3) jornadas siguientes, se abordará el eje temático que corresponda con el plan de mejoramiento.
4. En la quinta jornada, se construirá de la mano con el beneficiario, la solicitud de adquisición de productos (plan de compras) con los insumos, maquinaria, materias primas y demás implementos que se desean redimir con el bono canjeable.
5. Para apoyar la formalización de los emprendimientos, un profesional brindará el apoyo y asesoría requerida en el proceso para actualizar o tramitar el Registro Único Tributario (RUT).
6. Para la última etapa del proyecto se realizará diseño y producción de un catálogo digital que tendrá como objetivo la promoción comercial de los Emprendimientos y MiPymes beneficiados.

### **Cronograma de asistencia técnica**

**Asistencia técnica 1, 2, 3, 4, 5.**

**Del 05 de febrero al 8 de marzo de 2024**

#### **FASE IV. ENTREGA DE BONOS CANJEABLES**

El proyecto Corazones Productivos 3.0 tiene como propósito asegurar la adquisición de productos de excelente calidad, los cuales deben cumplir con los requerimientos en el suministro de incentivos para las MiPymes y emprendimientos relacionadas con los códigos 10, 14 y 31 del CIIU que deseen revitalizarse y potencializarse como parte de las aglomeraciones económicas.



Se realizará por medio de la redención de un bono canjeable por un monto determinado equiparable a una suma de dinero \$6.000.000 para cada una de las 90 MiPymes y \$3.000.000 para cada uno de los 180 emprendimientos.

El canje de los bonos se realizará de acuerdo con los requerimientos de las MiPymes y emprendimientos, siempre y cuando este dentro del objeto comercial de su unidad productiva y será por maquinaria y/o implementos, insumos y/o materias primas.

### Conceptos para tener en cuenta para la entrega de bonos

Según lo previsto en la Circular Externa No. 006 del 28 de noviembre de 2014 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, a continuación, se presenta con claridad, exactitud y precisión, el significado de algunos términos que se citaran más adelante, así:

**Bono Canjeable:** según lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y de la existencia de otras modalidades de bonos, certificados o tarjetas de compras, son documentos soporte que verifican el pago anticipado de una suma de dinero a título de precio o como parte de él, según sea el caso.

**Comprador:** es la persona natural o jurídica que hace parte del proyecto de MiPymes y emprendimientos que desarrollen actividades de relacionadas con los códigos 10, 14 y 31 del ciu deseen revitalizarse y potencializarse como parte de las aglomeraciones económicas (Corazones Productivos) que realiza la redención del bono de compra.

**Emisor:** Es la persona natural o jurídica, para este caso VISION & PROYECTOS, responsable de la expedición del bono de compra y de la efectiva redención a favor de su adquirente o beneficiario, previamente determinado por el FDLK y VISION & PROYECTOS.

**Estipulante:** Es la persona natural o jurídica que adquiere el bono de compra y que por tal condición asume el pago anticipado de una suma de dinero a título de precio, junto con VISION & PROYECTOS acuerdan de forma previa las condiciones de compra y redención.

**Redención:** Se trata de un procedimiento a través del cual se utiliza el bono de compra en los sitios autorizados por VISION & PROYECTOS con el fin de acceder a la maquinaria y/o implementos, insumos y/o materias primas que permitan la revitalización y potencialización de las unidades productivas.

**Compra:** Es un proceso en el que participan: el solicitante que formula el requerimiento y VISION & PROYECTOS quien selecciona al proveedor y da visto bueno para emitir la orden de compra.

### **Generalidades de compras**

Surge del proceso de la fase de asistencia técnica donde se hace la identificación y caracterización. Cada unidad productiva debe presentar mejoras medibles en los aspectos intervenidos, especialmente con procesos de formalización y comercialización.

En esta fase se realiza la entrega de bonos canjeables para adquirir maquinaria y/o implementos, materias primas y/o insumos, relacionados con el desarrollo de la actividad económica de cada unidad productiva.

VISIÓN & PROYECTOS adelantará el proceso de entrega de bonos canjeables y el acompañamiento de la redención de estos, así:

1. Cada MiPyme y emprendimiento debe entregar el detalle o atributos a tener en cuenta de la maquinaria y/o implementos, materias primas y/o insumos, que requieren cajear.
2. El canje de bonos consiste en hacer efectivo el bono y cambiarlos por maquinaria y/o implementos, insumos y/o materias primas que permitan la revitalización y potencialización de las actividades económicas priorizadas y cuya sumatoria sea igual al valor representativo del bono canjeable.
3. Los beneficiarios podrán postular hasta dos proveedores para la redención del bono, y esto deberán cumplir con los siguientes lineamientos mínimos proveedores:
  - Certificado de Cámara de Comercio con vigencia no mayor a 30 días.
  - RUT actualizado 2023.
  - Copia de la cédula del representante legal.
  - Certificación Bancaria no mayor a 30 días.
  - Resolución de facturación DIAN.

Si el proveedor postulado por el beneficiario no cumple con los lineamientos mínimos será descartada y será sustituido por un proveedor de VISIÓN & PROYECTOS S.A.S.

4. VISION & PROYECTOS realizará la entrega de bonos canjeables al finalizar el proceso de asistencia técnica y acompañará la verificación de la maquinaria y/o implementos seleccionados por las MiPymes y emprendimientos. Al igual que asegurará la entrega de las respectivas facturas y garantías de la maquinaria y/o implementos con sus respectivos soportes en los casos en que aplique.

5. En caso de que el valor total de los elementos seleccionados en la lista por el participante supere el valor representativo del bono, el participante deberá cancelar el excedente.
6. La MiPyme y emprendimiento solo podrá redimir sus maquinarias y/o implementos, materias primas y/o insumos máximos con dos (2) proveedores diferentes.
7. La MiPyme y emprendimiento deberá presentar en el plan de compras un listado NO mayor a 10 (diez) productos de maquinarias y/o implementos, materias primas y/o insumos.
8. Cada producto de la lista deberá ser detallado con las especificaciones técnicas, características, marca, cantidades y unidades de medida. Los productos que sean similares o que tengan las mismas características físicas, pero tiene un embalaje o unidad de medida distintas, serán considerados productos diferentes.
9. No podrán ser adquiridos con el bono: materiales de construcción y/o remodelación, todo tipo de vehículos, cigarrillos, bebidas alcohólicas, bienes que tengan restricción para la comercialización o distribución establecida por el Gobierno Nacional y servicios.
10. VISION & PROYECTOS hará entrega en la unidad productiva o garantizará un lugar centralizado para hacer la redención de los bonos por la maquinaria y/o implementos, insumos y/o materias primas solicitadas a través del plan de compras. Los costos de transporte, fletes y demás los asumirá el beneficiario.
11. Para la maquinaria y/o implementos, materia prima y/o insumos adquiridos fuera de Bogotá, el costo de transporte será asumidos por el beneficiario.
12. En ninguna circunstancia se hará entrega a la persona beneficiaria del valor total o parcial del bono en efectivo.
13. El bono será redimido en su totalidad y no podrá quedar valores excedentes a favor del beneficiario.
14. Una vez firmado y aprobado el plan de compras no podrá ser modificado.

15. El proceso de redención de bonos termina con:

- Firma del acta de entrega por parte de la MiPyme y emprendimiento.
- Registro fotográfico del proceso de entrega.
- Entrega de garantía y/o factura de compra.

Nota: De no postular proveedores o que estos no cumplan con los lineamientos mínimo, VISION & PROYECTOS asignará un proveedor para la redención de bonos.

## CONTACTO

Podrás obtener más información del proceso por medio de los siguientes canales de comunicación.



**Alcaldía Local de Kennedy  
NUEVA SEDE**

Transversal 78K No. 41 A - 04  
Transversal 78K No. 41 A - 04 Sur  
Lunes a Viernes de 8:00 a. m. a  
4:00 p. m.



**Atención y orientación vía  
WhatsApp  
3213166652**

**Celular:** 3213166652  
Lunes a Viernes de 8:00 a. m. a 4:00  
p. m.



**corazonesproductivos3@  
visionyproyectos.com**



**3<sup>DA.</sup> VERSIÓN**  
**CORAZONES**  
**PRODUCTIVOS**

